

Identidades étnicas coloniales en el Reino de Chile Siglo XVI-XVII. Una aproximación desde las fuentes burocráticas¹

Germán Morong Reyes²

Resumen

Analizamos, al menos en sus anclajes más visibles, las clasificaciones de identidad de los indios del Reino de Chile, que permiten las fuentes primarias de carácter oficial producidas entre 1546 y 1670, fuentes en que se instalan las "palabras autorizadas" (Bourdieu 1990). Es importante mencionar que estos documentos nos posibilitan trazar un eje diacrónico que permite entender de qué manera las asignaciones de identidad, operadas por la voz institucional, se relacionan con procesos económicos y políticos particulares que sólo pueden ser entendidos en la larga duración. Para ello se han escogido, en el marco de esta investigación, la compilación de tasas, ordenanzas y cédulas reales referidas al Reino de Chile, publicadas por Álvaro Jara y Sonia Pinto en 1982.

Palabras clave: Discursos, Identidad, Indios, Fuentes Burocráticas, Reino de Chile.

Abstract

The article overviews some identity classifications of indigenous people in the Kingdom of Chile presented by official primary sources produced between 1546 and 1670 as sources of "authorised words" (Bourdieu, 1990). It is important to mention that these documents allow tracing a diachronic axis in order to understand the way in which these assigned identities –set by the institutional voice- are linked to particular economic and political processes that can only be comprehended in the long run. Accordingly, this research analyses a compilation of rates, ordinances and royal charters related to the Kingdom of Chile and published by Álvaro Jara and Sonia Pinto in 1982.

Key words: Discourse; Identity; Indigenous Peoples; Bureaucratic Sources; Kingdom of Chile.

-
- 1 Una versión preliminar del presente trabajo fue presentada en el Congreso Latinoamericano de Historia: Homenaje a Álvaro Jara, Universidad de Santiago de Chile - Instituto José María Luis Mora - México, Santiago 23, 24 y 25 de marzo de 2011. Artículo recibido el 14 de marzo de 2013 y aceptado el 22 de abril de 2013.
 - 2 Pedagogía en Historia y Geografía, Universidad Católica Silva Henríquez (Chile).
E-mail: gmorongreyes@yahoo.es

Resumo

Analisamos, ao menos nas suas ancoras mais visíveis, as classificações de identidade dos índios do Reino de Chile, que permitem as fontes primarias de caráter oficial, produzidas entre 1546 y 1670, fontes em que se instalam as "palavras autorizadas" (Bourdieu 1990). É importante mencionar que estes documentos possibilitam traçar um eixo diacrônico que permite entender de que maneira as atribuições de identidade, operadas pela voz institucional, relacionam-se com processos econômicos e políticos particulares que somente podem ser compreendidos ao longo do tempo. Para isto tem-se escolhido, no marco desta investigação, a compilação de taxas, ordenanças e cédulas reais referidas ao Reino de Chile, publicadas por Álvaro Jara e Sonia Pinto em 1982.

Palavras chave: Discursos, Identidade, Índios, Fontes Burocráticas, Reino de Chile.

En las siguientes líneas exploramos las posibilidades que poseen ciertas fuentes burocráticas para rastrear los complejos procesos de construcción de clasificaciones culturales, operados por los hispanos para referirse a los indígenas en el contexto del ejercicio de la fiscalidad colonial. En este sentido, las fuentes burocráticas coloniales tales como visitas administrativas, relaciones oficiales, cédulas reales, tasas y ordenanzas, cédulas de encomienda, entre otras, han sido significadas como documentos de reconstrucción histórica, en función de dos paradigmas fundamentales.

El primero, inspirado en la tradición de la historiografía legal, precisó las modalidades del ejercicio de la institucionalidad hispana en el control y reglamentación imperial de los territorios colonizados, desde una perspectiva más descriptiva que interpretativa. En este enfoque, los nombres y acciones de los visitados son minimizados u omitidos, siendo las instituciones, las normas y las leyes indianas los objetos de indagación (Zagalski, 2009: 11-40, Guevara Gil y Sálomon, 1996: 3-36). El segundo paradigma, denominado etnohistórico, del cual fuera impulsor John Murra, cambió estas prioridades para establecer, en los papeles burocráticos (en particular las visitas), la voz indígena y una suerte de reconstrucción diacrónica de los grupos étnicos andinos; grupos e individuos que "hablaban" de sí en los documentos escritos³. Recordemos que la etnohistoria, en tanto "campo de saber", se inició en función de rescatar la etnicidad que asomaba en los papeles institucionales que constituían al indígena como objeto de legalidad.

3 Cabe aquí mencionar toda una tradición etnohistórica iniciada por Luis E. Valcárcel y continuada por John Murra, Tom Zuidema, María Rostworowski, Franklin Pease, Waldemar Espinoza, entre otros. Para México son relevantes los nombres de Edmundo O'Gorman y Miguel León Portilla.

Mi reflexión está centrada en un tercer paradigma, cuya naturaleza epistemológica deviene, en mayor o menor medida, de los estudios sobre análisis de discurso (Manguineau, 1980: 19; Fossa, 2006: 34). Este ha considerado de relevancia estudiar los contextos de producción de los documentos, indagar en los procesos de significación del otro no occidental (que opera en los textos hispanos) y evaluar críticamente el hecho de que los procesos de escrituralización, por parte de los funcionarios reales, no son neutrales ni establecen una aproximación a una “realidad” histórica más allá del texto (Martínez Cereceda, 2000: 9-24). Mi perspectiva teórica hacia las fuentes es depositaria de la posición que han tomado Hayden White (1992) y Roland Barthes (1970) respecto de la narrativa literaria e histórica, estableciendo que la “verdad” histórica debe ser evaluada en función de las estrategias utilizadas en el discurso para provocar un efecto de realidad. Con el propósito de delimitar y contextualizar el objeto de estudio, se ha escogido la compilación de tasas, ordenanzas y cédulas reales referidas al Reino de Chile (1541-1810), publicadas por Álvaro Jara y Sonia Pinto en 1982.

Tales documentos, en el concierto colonial, son uno de los tantos discursos que constituyen al indígena como objeto de saber⁴, entre los que contamos a textos de elaboración histórica más compleja como las *crónicas* o textos de descripción sociogeográfica como las *relaciones*. Definitivamente, la naturaleza institucional y administrativa de estas fuentes burocráticas, nos permitiría comprender el empleo de categorías culturales que los españoles (europeos) ponen en juego en el discurso para “hablar” sobre unos sujetos (el indio, el negro) considerados objetos de punición, dominio y legalidad. Aquí, el relato hispano –asumiendo un carácter normativo– clasifica la cultura “nativa” como otra modalidad de la legitimidad en el ejercicio concreto de la fiscalidad. Por ello, las modalidades de formulación, las tipologías textuales y las regularidades enunciativas de estos documentos son un campo fértil para el estudio del dominio colonial y los procesos de subalternización cultural que este generó.

En este trabajo quisiéramos presentar, al menos en sus anclajes más visibles, las clasificaciones de identidad de los aborígenes del Reino de Chile que permiten las fuentes primarias de carácter oficial producidas entre 1546 y 1670⁵, fuentes en que se instalan las “palabras autorizadas” (Bourdieu; 1990). Es importante mencionar que estos documentos nos permiten trazar un eje diacrónico que posibilita entender de qué manera las asignaciones

4 Además de referirse a negros, mulatos y mestizos. En este tipo de documentación se alude de forma reiterativa al orden estamental surgido del dominio colonial.

5 La obra citada presenta documentos cuyos límites temporales van desde 1546 a 1805. En este trabajo definimos el marco temporal de indagación entre 1546 a 1670.

de etnoclasificación, operadas por la voz institucional, se relacionan con procesos económicos y políticos particulares que sólo pueden ser entendidos en la larga duración⁶. Según Beatriz Bixio (2005: 20) “estas construcciones han acompañado el proceso tanto de asentamiento como de organización y afianzamiento del sistema colonial, el que siempre requiere de un otro colonizado para su concreción”.

Siguiendo a Bixio, nuestro interés se circunscribe a una de las dimensiones de la identidad étnica: la identidad impuesta, definida como el conjunto de atributos que un grupo confiere a otro y cuya importancia radica en que son la clave explicativa, el motor o el instrumento de gran parte de las acciones, reacciones e interacciones que se ponen en juego en el proceso de fricción interétnica. Nos enfocamos, entonces, en la visión desde el afuera del grupo étnico, la mirada de la fiscalidad sobre los grupos indígenas del Reino de Chile (Bixio, 2005). Se trata de escudriñar de qué manera la conquista y la colonización hispana, los agentes de ésta, “construyen” identidades que van a ir performándose en determinados contextos históricos, a saber; de una difusa y generalizante aparición del indio en los primeros papeles que produjo la conquista (1542-1559)⁷ hasta la abigarrada y fragmentada asignación de nominaciones indias, ya avanzado y consolidado el proceso de colonización en el Reino de Chile a fines del siglo XVII.

Es preciso señalar que en este trabajo no se considerarán los variados procesos de etnogénesis colonial operados por las comunidades indígenas en el concierto del dominio hispano, que dan cuenta de las creativas formas de resistencia y articulación que las sociedades indígenas produjeron en el largo tiempo colonial (Boccaro, 1999: 425-461), proceso que implicó una nueva “manera” de concebir la identidad y de apropiarse de los elementos occidentales para recrearlos sincréticamente con fines estratégicos (la apropiación de los elementos occidentales fue la resultante de las condiciones estructurales⁸ que relacionaron a hispanos e indígenas en el Chile colonial). Aquí nos conformamos sólo con describir los discursos de poder que constituyen nuevas identidades, inexistentes y carentes de lógica en el seno de las sociedades indígenas precolombinas.

6 Seguimos de cerca el trabajo de Bixio, B. (2005). Este ha servido de inspiración teórica para nuestra exposición. Los procesos culturales que este describe pueden ser un correlato a lo acaecido en el Reino de Chile.

7 En este sentido, el indio, construcción imprecisa resultante de la homogeneización continental de la identidad local, se constituye como una metáfora de una o varias negaciones, límite o tope de un conocimiento identificado como occidental, dominante y hegemónico.

8 En sentido Broudeliano.

Stuart Hall: un marco conceptual sobre identidad cultural

En este contexto sobre construcción de sujetos coloniales, nos alineamos a las propuestas de Stuart Hall (2003: 13-39) al respecto. Este coincide con Foucault en que para definir la esfera de la identidad no se necesita al sujeto cognoscente, sino que una teoría de la práctica discursiva (Hall, 2003: 14). Así, la construcción de lo altérico sería una sujeción a las prácticas discursivas y a las políticas de exclusión que éstas sujeciones conllevan. En esta discusión se presenta como fundamental la relación entre identificación, representación y exclusión.

Aquí es relevante señalar que tal propuesta no considera la formación del sujeto, de re-conocerse y de organizar su identidad en un momento dado y por un proceso psíquico individual (psicoanálisis), o por ser construido desde una ideología superestructural que lo objetiva de forma unilateral (ideología althusseriana), sino que el campo de la fricción interétnica aparece como un proceso no acabado, en formación, performativo (se apela al término "siendo"), sobre la sólida base de un campo de lo relacional con el otro. Esta presunción asume que los sujetos son socialmente construidos por procesos múltiples que los discursos formalizan y organizan, y que los sujetos constituidos como objetos de discurso también articulan, en forma de representaciones e identificaciones, los contenidos de esos discursos. De este modo, los procesos de nominación aparecen, en algunas situaciones, como externos a los sujetos y como desconocidos por éstos, en la medida que sobre los individuos no se organiza una "verdad" sino un "poder".

Las identidades, en consecuencia, se constituyen dentro de la representación y no fuera de ella. Estas prácticas de subjetivización del otro tendrían, a lo menos, algunas consecuencias: a) Son producidas en ámbitos históricos e institucionales específicos en el interior de formaciones y prácticas discursivas particulares, b) Son un producto de la marcación de la diferencia y la *exclusión* y no tan sólo signo de una unidad idéntica y naturalmente constituida, c) Se construyen a través de la diferencia, no al margen de ella (lo que implica que sólo se construye a partir del otro): "la relación con lo que él no es, con lo que justamente le falta: su *"afuera constitutivo"* (Hall, 2003: 19), d) Las identidades funcionan como puntos de delimitación y adhesión debido a su capacidad de excluir, de omitir, de dejar fuera (acto de poder).

Se habla de identidad para referirse al punto de encuentro, al punto de *sutura* entre, por un lado, los discursos y prácticas que intentan "interpelarnos", hablarnos o ponernos en nuestro lugar como sujetos sociales de discursos particulares y, por otro, los procesos que producen subjetividades, que nos construyen como sujetos susceptibles de "decirse". Son el resultado de una articulación o "encadenamiento" exitoso del sujeto en el flujo del

discurso. En este sentido, son las prácticas discursivas institucionales del poder colonial las autorizadas, en sentido Bourdiano, a hablar de los otros, a crear una situación de “pública voz y fama” del otro indio descrito. ¿De qué manera y en qué contexto se producen las identidades indias coloniales en el Reino de Chile? ¿Cómo es posible reconocer en fuentes de naturaleza administrativa y cuyo uso había sido restringido a una historiografía de las instituciones jurídicas una serie de procesos etnoclasificatorios?

Revisemos a continuación las modalidades y los tipos de identidades que las fuentes para la historia del trabajo en el Reino de Chile permiten reconocer. La compilación de tasas, ordenanzas y cédulas reales han sido ubicadas en un orden cronológico, cuyo correlato histórico es básicamente el proceso de asentamiento y conquista hispana en el centro del país y la posterior condición de fricción y relación fronteriza que impuso la guerra de Arauco. Allí, en este trayecto diacrónico, la identidad inicial, difusa y homogeneizada en el etnónimo de indio, yanacona o esclavo (1546-1560), pasará a fragmentarse y a posicionarse en una variedad no menor de etnónimos ordenados por diversas categorías de descripción: naturaleza humana, clase o estamento, condición de belicidad, localidad toponímica, adscripción identitaria relacionada a la condición de la tierra, a lo menos desde 1580 en adelante.

Las clasificaciones sociales o de estamentos: los usos de la identidad en el contexto del dominio político-jurídico

Los primeros documentos burocráticos para el Reino de Chile se relacionan a las *Ordenanzas de minas*⁹. En ellos, la identidad étnica auto concebida desaparece por una asignada, impuesta y homogeneizante que expresa el poco interés de la fiscalidad en recabar un tipo de dato más etnográfico que permita una clasificación de la cultura dominada, con fines políticos de sujeción. La categoría genérica de “indio” no reconoce las particularidades y matices que es posible advertir en otro tipo de relatos¹⁰. Esta se asocia y se imbrica con categorías de estamento y clase como las de *esclavo*, *yanacona* y *negro*;

“Mandaron que cualquier *esclavo*, o *anacona* (sic), o *indio* cualquier que sea, pueda buscar y busque minas de oro, y traer, y tener cargo de cuadrilla”.¹¹

9 Ordenanzas de minas. Actas del cabildo de Santiago de 9 de enero de 1546 (Jara y Pinto, 1982: 3-18).

10 Baste recordar las detalladas descripciones de carácter etnográfico que efectúa un cronista temprano como Gerónimo de Bibar

11 Ordenanzas de minas, en: Jara y Pinto, 1982: 10). Las cursillas son nuestras.

“Que si algún *indio*, o *yanacona*, o *negro*, se hallare en la mina ajena hurtando metal, se le den cien azotes por la primera vez”.¹²

“Que ningún *yanacona*, ni *negro*, ni *indio*, o sea osado de hurtar escorias de la fundición ni relaves en los lavaderos sin licencia de su dueño”.¹³

Los discursos producidos luego del asentamiento de los españoles en el Reino de Chile¹⁴ implican una transformación del etnónimo propio. Desaparece, en primer lugar, el nombre étnico, el nombre personal que identifica al grupo, a la vez que lo recorta de sus semejantes (Bixio, 2005: 23).

Según Beatriz Bixio:

“al perder el nombre étnico los indígenas son simplemente indios, inclusión que determinó la imposición de un destino de carencias y marginación, corporizado en consecuencias legales, fiscales, laborales y sociales. De esta manera, la materia social se organiza en torno a dos clases bien diferenciadas: indios (colectivo de exoidentificación) y españoles (colectivo de autoidentificación), dos grupos independientes y excluyentes, cuyos miembros tienen una adscripción definida, no intercambiable ni mutable. Esta es la oposición primaria, de carácter taxonómico, que establece el fundamento de todo el sistema de la exclusión, lo cual es característico de los sistemas coloniales de dominación en los que las posiciones y los papeles de los individuos se definen principalmente en términos de su adscripción a una u otra sociedad opuesta” (2005: 23).

El etnónimo “*indio cualquier que sea*” permite reconocer el propósito generalizante de la identidad étnica operada por el enunciante hispano. Posicionado este en un rol institucional, más aún, el cuerpo documental referido a ordenanzas, relaciones y reales cédulas entre 1546 y 1671, construye una clara clasificación estamental directamente vinculado a los roles económicos que construyó el período colonial; indios, yanacunas, esclavos, negros, indios de mita, indios forasteros, etc. La colonia temprana estructuró dos existencias opuestas de identidad cultural, divididas ambas por la sujeción, el control y el dominio imperial tornado en diferencia cultural; una autoidentificación del enunciante de los documentos (controlando el poder de la escritura, por tanto, el dominio de la verdad) en cristianos, mineros, vecinos y españoles. Estas categorías na-

12 Ordenanzas para las minas de plata, presentada por Antonio Núñez al Cabildo. Acta del cabildo de Santiago de 9 de agosto de 1550, (Jara y Pinto, 1982: 15).

13 Jara y Pinto (1982: 16).

14 Entendido este en sus límites geográficos desde, aproximadamente, la ciudad de La Serena hasta el río Biobío.

rativizadas en documentos oficiales son indicativas de cómo ordena el español su posición social. Las otras, operan como criterios de exclusión y punición.

Bien entrado el siglo XVII, en una ordenanza figura una categoría clasificatoria con fines tributarios que expresa el contexto social y político de movilidad de población de una provincia a otra:

“Ordeno y mando que los indios forasteros que hubiere en el reino de Chile, venidos del Perú o Tucumán o de otra provincia, de edad de tributar, sean numerados para lo que adelante conviniere”.¹⁵

Años más tarde, y bajo la condición de estado de guerra en el Reino de Chile, una nueva categorización aparece para ordenar la naturaleza de los “indios de guerra” convertidos a “indios esclavos”, la de indios rebeldes, de servidumbre y de usanza:

“habiendo informado de los géneros de esclavitud que se han estilado en esa guerra, eran tres: el uno que los indios cogidos en ella estaban declarados por esclavos respecto de su *rebeldía*, sobre que ponderáis las razones que hay para que se tenga por bien su esclavitud; el otro, el que llaman de *servidumbre*, que éste, usando bien de él era muy en beneficio de las almas, educación y política de los mismos indios enseñándolos a vida civil, los cuales respecto de ser apresados en muy tierna edad estaba ordenado sirviesen hasta la edad de veinte años con título de servidumbre y que, pasados, quedasen libres, en que siempre se había observado su ejecución; y el tercero género que llaman esclavos de usanza, que éstos los venden los padres, las madres y parientes más cercanos voluntariamente y tiene el nombre de conchavar piezas a la usanza”¹⁶.

Las etnoclasificaciones más arriba señaladas permiten comprender la fragmentación que sufre la identidad india, relacionada directamente a un plano de articulación económica (el tributo, la encomienda, la mita, etc.). Es “un nativo sujetado, poseído por el conquistador, un nativo que, consecuentemente, tiene por única función el servicio incondicional a un *amo*. Los indígenas, en tanto, constituyen objetos que se dan en merced para aprovechamiento de su beneficiario, para que éste pueda sustentarse, quedan atrapados en una trama de sujeción y de servicio” (Bixio, 2005: 135). El campo semántico de la servidumbre (de servicio, indio servil, de aprovechamiento, de usanza) permite articular el complejo entramado social y la constitución de una identi-

15 Ordenanzas hechas para el servicio de los indios de las provincias de Chile y que sean relevados del servicio personal. 17 de julio de 1622 (Jara y Pinto, 1982: 111).

16 Real cédula sobre cumplimiento de la cédula inserta, y de varias otras, sobre la libertad de los indios. 20 de diciembre de 1674 (Jara y Pinto, 1982: 321). Las cursivas son nuestras.

dad impuesta que, instrumentalmente, sirve en tanto pública voz y fama para los objetivos del dominio colonial en su especificidad de control económico y obtención de la mano de obra tan apetecida por los encomenderos y la serie de funcionarios coloniales que dependían de ella. Se trata, a groso modo, de una fragmentación de las categorías sociales antes relegadas a lo indio, lo esclavo, yanacona y negro. Lo indio, categoría difusa y muy general, se ha descompuesto en otras más específicas y necesarias al control imperial.

Las identidades de humanidad: de la naturaleza de los indios del Reino de Chile

El corpus documental que hemos analizado permite reflexionar sobre una clasificación cultural más amplia y trascendente. Se trata de la condición natural o de humanidad de los indios americanos percibidos desde Occidente. La mayor parte de la documentación referida a las colonias (crónicas, relaciones, informes, visitas, tasas y ordenanzas, cédulas reales, etc.) menciona el problema de la diferencia cultural; civilización vs. barbarie que deviene de una diferencia de humanidad sustentado en la categoría de raza (Quijano, 2000: 117-131).

Desde los tratados jurídicos más importantes hasta las brevísimas relaciones, no se deja de mencionar el carácter de humanidad inferior de los aborígenes americanos, obviamente matizados de acuerdo al carácter de la tierra y a las características asignadas por los hispanos a diversos tipos de organización socio-política en su recorrido por el continente. El estatus de inferioridad de los habitantes del Reino de Chile fue enunciado en las crónicas de interés indígena y en los informes y cédulas de encomienda, producidas en el Perú a partir de 1535, y que traslucían no sólo la "mirada hispana", sino un segundo nivel clasificatorio: el de los quechuas. Estos últimos habían traspasado a los conquistadores información oral referente a las "naciones" más meridionales. Reconocido es que con el advenimiento del virrey Francisco de Toledo (1569-1581) esta situación se agudiza en términos de producción de discursos negativos sobre lo indio, a partir de la necesidad de una reorganización sustantiva del virreinato peruano¹⁷.

17 Dicha organización sobre el territorio (doctrinas, corregimientos y reducciones), sobre la reglamentación oficial del tributo y la mita indígena y sobre el sistema de cargos (sobre todo el nuevo rol de los curacas), vienen a ser la expresión de un intento centralizador y fiscalizador de la monarquía española, expresada físicamente en Felipe II. Tales reformas vienen de la mano con una fuerte crítica a los gobiernos virreinales anteriores (Pease, 1978, 1995) y crean una sutil pero eficaz ruptura, respecto de la forma de explicar la realidad indígena en 1570. El cambio del clero regular por el secular, la aparición de una normativa jurídica sobre el destino político y espiritual de los naturales a través de los concilios limenses, la presencia de un aparato jurídico que justificaba la dominación violenta tras los levantamientos indígenas

La condición de extrema belicosidad del Reino de Chile, de tierra indómita y no pacificada, constituyeron los soportes culturales para configurar y agudizar la condición de inferioridad de los naturales de estos territorios. Los documentos administrativos referentes a tasas, ordenanzas y cédulas reales permiten configurar un cuadro (irrupido diacrónicamente por los contextos socio-políticos que vive el Reino entre 1546 a 1670) sobre lo que se ha denominado la “naturaleza de los indios”.

Los documentos pertenecientes a fuentes para la historia del trabajo en el Reino de Chile se caracterizan también porque en ellos los aborígenes se presentan a partir de una serie de diacríticos que permiten establecer un límite étnico claro, reiterando ciertos rasgos de los indígenas de Chile ontologizadores de una identidad percibida en términos objetivos (Bixio, 2005: 24). A continuación, una serie de categorizaciones constituyen condiciones de humanidad; *antropofagia, carencia de razón, carencia de agricultura, carencia de justicia, viciosos, haraganes, faltos de orden, incapaces, borrachos, desnudez, pecadores, falta de entereza, naturaleza indómita y falta de codicia*. Estos etnónimos hacen referencia al grado de humanidad incivilizada, pero no mencionan, como se ha visto en documentos de distinta naturaleza, una descripción objetivada de la complejidad corporal.

En 1559 el licenciado Hernando de Santillán, oidor de la Audiencia de Lima, desliza una primera descripción al referirse al daño que han hecho los españoles al saquear a los indios. En la siguiente cita se alude a la antropofagia:

“murió grande suma de gente de frío y mal pasar y de comer yerbas y raíces, y los que quedaron, de pura necesidad *tomaron por costumbre de comerse unos a otros de hambre*, con que se menoscabó casi toda la gente que había escapado de los demás”¹⁸.

En 1580 Martín Ruiz de Gamboa, gobernador de Chile, alude a otros etnónimos de clasificación cultural:

“los indios desta tierra *no tienen haciendas ni hacen sementeras* ni crían ganados ni contratan en cantidad que baste aun para mante-

en la década 1560-1570, como la llegada del virrey Francisco de Toledo quien terminaría por instaurar un gobierno centralizado en aras de la dominación efectiva, cuyo argumento era aquella “policía” social, terminaron finalmente por cambiar el escenario político en el Perú virreinal, a fines del siglo XVI. Más aún, bajo aquella práctica administrativa hispana se construye el discurso, la legitimidad, la verdad escrita que explica la necesidad de dominio y del “buen gobierno”. Para ello fue necesario, a su vez, reconstruir y poner en evidencia la verdadera naturaleza del indio. Cfr. Pease (1978, 1995), Estenssoro (2003), Abril Casteló (1996), Duviols (1976, 1986), Wachtel (1971), Spalding (1974), entre otros.

18 Relación de lo que el licenciado Fernando de Santillán, Oidor de la Audiencia de Lima, proveyó para el buen gobierno, pacificación y defensa Chile. 4 de junio de 1559” (Jara y Pinto, 1982: 20). Las cursivas son nuestras.

nerse a sí mismos y que *tienen necesidad de quien mire por ellos, porque les falta orden de justicia y vida pulítica* como por experiencia se ha visto y que si en la voluntad de los dichos indios se dejase el dicho tributo a ningún trabajo se aplicarían, *por ser como haraganes y padecer muchos vicios y bestialidades*"¹⁹.

"porque ante todas las cosas se ha de procurar que los dichos indios sean reformados al ser de hombres para que después tengan capacidad para recibir lumbre de cristianos" (Jara y Pinto, 1982: 61).

Estas descripciones son utilizadas en un contexto específico: el proceso reduccional en pueblos de indios, ordenado por el virrey Francisco de Toledo. Se impone la denominada *policia cristiana* y para ello se deplora la naturaleza identitaria de los grupos humanos posibles de ser reducidos:

"y ternan cuidado de mirar por los dichos indios y encaminarlos en vida política y que vivan como hombres que estén en paz y los amparen de quienes mal y daño les hiciere" (Jara y Pinto, 1982: 62).

Otra descripción similar es efectuada por otra autoridad hispana. En 1622 el gobernador del Reino de Chile Pedro Osorio de Ulloa señala:

"Habiendo visto las dificultades que tienen en sí las Ordenanzas sobre la tasa de los indios deste reino, fechas por el señor Príncipe de Esquilache por cédula del Rey, nuestro señor, y los capítulos cometidos al Gobierno dél con acuerdo de algunas personas, según parece no tan inteligentes como era necesario, y *la naturaleza de los dichos indios, que se mando pregonar en estas provincias* (y *por la incapacidad que de los dichos indios se conoce poca o ninguna entereza en el contrato que con ellos se hace*"²⁰.

El mandar a pregonar encubre la fórmula hispana de pública voz y fama, fórmula que expresa toda una teoría antropológica sobre el otro no occidental. En un claro proceso de deslegitimación de la autoridad y capacidad india para el autogobierno, los hispanos despliegan su soberbia autoridad colonizadora en función del dominio y su consecuente legitimidad:

"no podrán los indios acudir a las demás faenas que se ordena, en los tiempos que se refieren, con la puntualidad que conviene para

19 Tasa y Ordenanzas sobre los tributos de los indios, hechas por el gobernador Martín Ruiz de Gamboa. 7 de mayo de 1580 (Jara y Pinto, 1982: 59). Las cursivas son nuestras.

20 Tasa y Ordenanzas para el Reino de Chile, hechas por el Gobernador Don Pedro Osorio de Ulloa. 8 y 20 de diciembre de 1622" (Jara y Pinto, 1982: 127-128). Las cursivas son nuestras.

que los unos no sean vejados ni los españoles agraviados por la *poca estabilidad que se conoce tienen los dichos indios* en el trabajo y *poca codicia* en ganar plata, pues solo la desean o procuran para *emborracharse y acudir a sus vicios*, en que hacen muchas fallas de omisión, según lo que ha entendido y visto, y que acontece ir un indio por los bueyes para arar y no volver en ocho días, y los pierde y traspone, sólo por ocuparse en sus *borracheras*"²¹.

La siguiente descripción corresponde a la provincia de Cuyo, emitida por el mismo gobernador Osorio de Ulloa:

"y los indios por su falta de carne para comer que allá, como dicho es, no la tienen, perecen de hambre y *andan desnudos* en cueros los más dellos, por no comer más que algarroba del campo y las cosas silvestres que en él *se matan*, por causa de que *se crían como animales*, y los más *sin género de razón ni conocimiento de ley natural ni pulicía cristiana*, de que no tienen sino el nombre"²².

"y porque los dichos indios *no son capaces* para administrar los bienes de las dichas sus comunidades ni tenerlas a su cargo, por ser, *como son, generalmente borrachos, sin género de razón, ni codicia*, y de dejarlos solos en los dichos sus pueblos, y a su cargo las dichas comunidades se perderían, como se ha visto por experiencia y ve cada día, y se absolarían todos los dichos bienes y *matarían unos a otros*, como de ordinario acontece"²³.

En 1635, el gobernador y capitán del Reino de Chile Francisco Laso de la Vega señala:

"quedándose los indios *desnudos y andando de ordinario borrachos y cometiendo los grandes pecados y abominaciones que son notorias*"²⁴.

"a los curas de cada partido y ciudad se les ruega y encarga den a entender a los indios el bien y merced que Su majestad les ha hecho con la dicha cédula real y que no sirven sino de su voluntad y por su aprovechamiento e interés advirtiéndoles y exhortándoles a que *vivan como cristianos* católicos y vasallos de Su Majestad *con pulicía*

21 Jara y Pinto, (1982: 131). Las cursivas son nuestras.

22 Jara y Pinto, (1982: 138). Las cursivas son nuestras.

23 Jara y Pinto, (1982: 139). Las cursivas son nuestras.

24 Tasa y Ordenanzas que ha hecho don Francisco Laso de la Vega, Presidente, Gobernador y Capitán General del Reino de Chile, para el desagravio de los indios naturales en virtud de cédula real de su majestad. 1635" (Jara y Pinto, 1982: 154). Las cursivas son nuestras.

cristiana trabajando para su sustento y vestuario de sus mujeres e hijos *evitando las borracheras y vicios y pecados*"²⁵.

Los españoles asientan su reconocimiento en adjetivaciones negativas a través de un proceso de comparación que subvierte los elementos propios de la civilización occidental cristiana. Todas las ordenanzas y cédulas reales reiteran atributos negativos para caracterizar a los componentes de la etnia, afectando tanto al plano religioso (hechiceros), moral (deshonrados y borrachos), intelectual (carentes de razón), como psicológicos (indios incapaces). Según Bixio:

"mediante un conjunto de estrategias enunciativas, los textos crean un sujeto indio que delinque sin razones exteriores a sí mismo, sin circunstancias motivadoras. La razón de su acción penalizable, el origen del mal, se encuentra en el interior del sujeto: son rasgos psicológicos de valor negativo los que lo motivan a actuar en contra de la ley. Así, despojados de un nombre étnico unificante, los nativos autóctonos que presentan las diferentes series discursivas estudiadas son anónimos, son simplemente indios, reconocidos por atributos negativos: la desrazonabilidad., la maldad interior y connatural o la desviación. Un rasgo común a los discursos sobre los indígenas americanos en general es la atribución de disformidad y la negación concomitante de los caracteres que definen la humanidad: los indígenas son presentados, primeramente, como monstruos, reconocidos por caracteres biológicos diferentes: llevan cola, tienen un solo ojo, hocicos de perro, carecen de cabeza, grandes pies, etc. Cuando el conocimiento de América ya no permitía conservar esta monstrificación biológica, tomó un nuevo cariz y los indígenas americanos fueron, básicamente, monstruos culturales o morales (antropófagos, pervertidos, carecen de gobierno" (Bixio, 2005: 32-33).

Estas explicaciones sobre la naturaleza inherente de los indios, presentes como discursos de inauguración para las primeras descripciones de los naturales en América, ya tenían larga data en las formas clasificatorias operadas por la doctrina aristotélica de las jerarquías de humanidad. Las citas anteriores son indicativas de este proceso de dominación ontológica y epistemológica del otro.

25 Jara y Pinto, (1982: 155). Las cursivas son nuestras.

De identidades étnicas a identidades colectivas fundadas en la "localidad"

Otro conjunto de procesos clasificatorios que es posible advertir en los documentos burocráticos hispanos, dice relación con la asignación de una identidad derivada del pueblo, ciudad o reducción.

Sabemos, desde las investigaciones de Thierry Saignes (1983 y 1991) en adelante, que la desarticulación de las formaciones étnicas prehispánicas operada desde 1560 a 1650 conllevó progresivamente a la constitución de una territorialidad centrada en la reducción y/o repartimiento; políticas fiscales que fragmentaron las antiguas formaciones prehispánicas. Saignes (1991: 62-63) ha señalado que se produjo una desarticulación de las unidades sociales prehispánicas, al imponer principios de continuidad territorial (provincias, corregimientos, virreinos) y de residencia (pueblos, ciudades) por sobre la descendencia en el reconocimiento de las adscripciones sociales. Las reformas toledanas producen un verdadero desplazamiento en la conformación de las identidades originarias; de esta última (entendida como la definición de etnicidad) se pasará a identidades colectivas (no extendida necesariamente a las fronteras de un grupo culturalmente acotado, enfatizando su carácter reciente y transformado dinámicamente en el proceso colonial) (Wachtel, 1997: 677-708). Es necesario subrayar el rol de la fiscalidad hispana en la constitución de nuevas relaciones forzosamente impuestas.

La reducción toledana, cuyo corolario en el Reino de Chile puede estar expresado en el gobierno de Martín Ruiz de Gamboa, desarticuló las formaciones culturales preexistentes a la llegada de los hispanos, las nominaciones que pueden advertirse en los documentos revisados no advierten, en absoluto, tipificaciones étnicas propias (en ninguna parte de la documentación revisada figura, por ejemplo, la palabra mapuche o picunche), sino adscripciones y nominaciones relacionadas a: 1) Indicaciones de orden espacial amplio (*indios desta comarca, indios desta jurisdicción, desta ciudad, etc.*), 2) El lugar de residencia (*indios de Colcura, de Coronel, de Laraquete, de Arauco, de Taboledo, etc.*); 3) Filiación sociopolítica o sumisión a un cacique (*indios del cacique tal*); 4) Dependencia a un amo impuesto por el sistema colonial (*indios de la encomienda de Diego de Funes, indios de Juan de Soria*).

Esta situación estructurada por la realidad colonial permite un verdadero estallido y fragmentación múltiple de la identidad étnica, al imponerse los principios de localidad y residencia por sobre los de linaje o descendencia. Desde fines del siglo XVI, la categoría insípida de "indio", muy generalizante, sin atributos particulares y rasgos diacríticos específicos, pasa a constituir una multiplicidad indeterminada de nominaciones locales y regionales en

las cuales va a empezar a operar la autoidentificación cultural en el Reino de Chile. A esta situación debe superponerse la clasificación identitaria, que por el estado de guerra de estas provincias, los hispanos imponen para clasificar una tierra en paz de una de guerra; la de indios auca (de guerra) con los indios amigos (pacificados y leales a la fiscalidad colonial).

En la tasa y ordenanza efectuada por Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache, en 1620 figura:

“Declaro que todos los indios de las provincias de Arauco, Tucapel, Catiray, y los Cuyunchees, cuyas son de la otra parte del río de La Laja, aunque se hayan pasado desta otra parte, y todos los de Huenuraque, no son encomendables por cédula de Su Majestad, y palabra real que se les ha dado, en que entran todos los indios de Colcura, Coronel, Chibilinco, Laraquete, Longonaval, Chirinebo, Taboledo, Arauco, Penguerehua, Millarapue, Quiapo, Quidico, Lavapié, Levo y todos los *Tucapeles* y *Araucanos* que están poblados entre estos y entre los indios de la isla de Santa María, o se han venido a vivir a ciudades o estancias, y todos los de Talpellanca, Coñilebo, y Neculhueno, y Picul, y los que están reducidos en Santa Fe y en Palihua y demás fuertes de la boca del río Claro y boca de La Laja, y fuertes de Bio-Bío”²⁶.

“Declaro que todos los indios del estado de Arauco, Tucapel, Catiray y Coyunchees, que antiguamente, siendo aucaes, rebelados, fueron cogidos en la guerra (aunque estén declarados por libres) son encomendables”²⁷.

La cita anterior reproduce la compleja red de clasificaciones por residencia y provincia que impuso la autoridad pos toledana con fines de control y exacción fiscal. Existen muchas más citas similares en los documentos revisados, cuyo marco temporal se extiende entre 1580 y 1700. Complejiza la situación el hecho que los nombres de Tucapel y Arauco sean, al mismo tiempo, categorías de adscripción espacial (lugar de residencia) y etnicidad (los *tucapeles* y *araucaes*), siendo los únicos junto a Coyunchees e indios Beliches los que comparten este rasgo que asocia la identidad a un grupo, más allá de la localidad.

Lo interesante de esta cita es que reproduce una situación virreinal extensible a toda América colonial; el fenómeno reduccional. Este fenómeno implicó la fundación de nominaciones étnicas coloniales, cuyo sentido

26 Tasa y Ordenanza para el Reino de Chile hecha por don Francisco de Borja, Príncipe de Esquilache. 28 de marzo de 1620 (Jara y Pinto, 1982: 87-88).

27 Jara y Pinto, (1982: 89).

sólo puede entenderse en este contexto y en el cual primaron los criterios fiscales relacionados al tributo, el control político y la evangelización. En este sentido, el cuerpo documental analizado invisibiliza la explicitación de una identidad autoconcebida, puesto que la voz indígena es inexistente en este tipo de documentos. El sujeto enunciante (gobernador, oidor, escribano, juez, vecino, etc.) controla la producción de saber sobre un campo de destinatarios que lo considerarán verosímil. Por ello, este tipo de construcciones semánticas son realizadoras del acto de fundación de unos sujetos determinados, más allá que el grupo étnico descrito comparta los rasgos que le son impuestos. Se despliega entonces, en toda plenitud, el poder de la nominación y dominación colonial y se funda un tipo de realidad social que ha hecho fortuna hasta nuestros días.

Las investigaciones de Wachtel (1997) y Saignes (1991) han demostrado la desarticulación que sufrieron las comunidades andinas (Audiencia de Charcas, actual altiplano boliviano) al imponérseles sujeciones sustentadas en la residencia y la pertenencia a ciudades o pueblos de indios en el reconocimiento étnico (derechos, demandas judiciales, reclamos, etc). Con ello, en el largo trayecto de la primera colonia, la adscripción sociocultural propia del período precolombino pierde sentido en un mundo articulado por la lógica de la fiscalidad y la institucionalidad eclesiástica. Los documentos de carácter oficial que hemos revisado indican esta misma situación para los "indios" del Reino de Chile entre 1570 y 1680, es decir, las nominaciones propiamente "indígenas" (tan evidenciadas por la antropología y la etnohistoria) han desaparecido en la documentación para dar paso a categorías socioeconómicas fijadas en la localidad, la provincia, el corregimiento y el partido. No son otra cosa que el resultado de la necesidad de clasificar y nominar para reglamentar y permitir el control tributario de parte de las autoridades hispanas en un territorio conflictivo.

A modo de conclusión

Podemos concluir a partir de dos niveles de análisis. El primero y más evidente es que en los fenómenos que originan el entramado de las sociedades coloniales no hay una única construcción étnica sino que, por el contrario, los sentidos asociados a ella dependen estrechamente de las prácticas a las que se asocian los discursos (Bixio, 2005: 40). Los documentos burocráticos relacionados a materias de legislación laboral y cédulas reales permiten entender que la identidad impuesta se presenta difusa y fragmentada, operando en varios niveles al unísono sobre la macrocategoría de indio. Permiten entender, además, que la producción de este tipo de discursividades obedece a los procesos históricos de concreción del poder colonial sobre la base del control económico y político. En otros términos, se construyen clasificaciones sociales con criterios fiscales, pero también con

criterios epistemológicos claros y eurocentrados; lo que hemos denominado “clasificaciones de humanidad” para referirnos a la expresión más clara de la colonialidad del saber que divide, en un orden de jerarquización, a la sociedad europea de la americana.

La identidad étnica así vista no es homogénea ni estática, más bien reproduce las condiciones de historicidad en que se produce.

Un segundo nivel de análisis dice relación con las posibilidades metodológicas de utilizar este tipo de fuentes antes valoradas por otro tipo de historiografía, como textos que reproducen discursos culturales que permiten el estudio (en el campo de una etnohistoria o antropología histórica) de las nominaciones coloniales y que tienen al indígena como objeto de discurso. En este sentido, nos ha llamado la atención que este tipo de documentación, normada y definida en su enunciación, nos permita acercarnos a los complejos fenómenos de imposición cultural en el contexto del fenómeno colonial, más allá de su recurrente utilización como fuentes para la historia de la legalidad hispana, del derecho o de la economía colonial. Es de esperar no haber abusado de las posibilidades interpretativas que este tipo de fuentes permiten.

Referencias bibliográficas

Fuentes secundarias

BARTHES, R. (1970). El Discurso de la Historia. *Estructuralismo y literatura* (Juan Sasbón comp.). Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión, p. 35-50.

BIXIO, B. (2005). Figuras étnicas coloniales; Córdoba del Tucumán. Siglos XVI y XVII. *Indiana*, N° 2, Disponible en Internet: http://www.iai.spkberlin.de/fileadmin/dokumentenbibliothek/Indiana/Indiana_22/02_Bixio_neu.pdf

BOCCARA, G. (1999). Etnogénesis mapuche: resistencia y restructuración entre los indígenas del centro-sur de Chile (siglos XVI-XVIII). *Hispanic American Historical Review*, Vol. 79, N° 3, p. 425-461.

BOURDIEU, P. (1990). *Sociología y cultura*. México: Editorial Grijalbo.

FOSSA, L. (2006). *Narrativas problemáticas: Los Incas bajo la pluma española*. Lima: Editorial IEP-PUCP.

GUEVARA GIL, A. y SALOMON, F. (1996). La visita personal de indios: ritual político y creación del “indio” en los Andes coloniales. *Cuadernos de Investigación*, N° 1, p. 15-48.

HALL, S. (2003). Introducción: ¿quién necesita identidad? En: HALL, S. y DUGAY, P. (Compiladores). *Cuestiones de identidad cultural*. Buenos Aires: Amorrurto editores, p. 13-39.

JARA, A. y PINTO, S. (1982). *Fuentes para la historia del trabajo en el Reino de Chile* (Legislación 1546-1810), Tomo I y II. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello.

MANGUINEAU, D. (1980). *Introducción a los métodos de análisis del discurso*. Buenos Aires: Hachette.

MARTÍNEZ, J.L. (2000). Documentos y Discursos. Una reflexión desde la Etnohistoria. En: MARTÍNEZ, J.L. (Editor). *Los discursos sobre los otros (Una aproximación metodológica interdisciplinaria)*. Santiago de Chile: Ediciones Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, p. 9-24.

QUIJANO, A. (2000). Colonialidad del poder, Cultura y conocimiento en América Latina. En: MIGNOLO, W. (Compilador). *Capitalismo y geopolítica del conocimiento. El eurocentrismo y la filosofía de la liberación en el debate intelectual contemporáneo*. Buenos Aires: Ediciones del Signo, p. 117-131.

SAIGNES, T. (1991). Lobos y ovejas. Formación y desarrollo de los pueblos y comunidades en el sur andino (siglos XVI – XX). En: MORENO YAÑEZ, S. y SALOMÓN, F. (Compilador). *Reproducción y transformación de las sociedades andinas, siglos XVI – XX*. Quito: Editorial Abda Yala.

WACHTEL, N. (1997). Nota sobre el problema de las identidades colectivas en los Andes meridionales. En: VARÓN, R. y FLORES, J. (Editores). *Arqueología, antropología e historia en los Andes; Homenaje a María Rostworowski*. Lima: I.E.P. -B.C.R.P, p. 677-708.

WHITE, H. (1992). *El contenido de la forma. Narrativa, discurso y representación histórica*. Barcelona: Paidós.

ZAGALSKY, P. (2009). Huellas en las revisitas: imposiciones coloniales y tensión social. *Memoria Americana*, Vol. 17, N° 2, p. 241-279.